MOTENONDEHA
Tetã Ñangarekoha
Ministerio de
DEFENSA NACIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Ministerio de Defensa Nacional

Resolución Administrativa No. 87

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2.022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES", CON ID N° 409.254, CORRESPONDIENTE A LA UAF N° 2 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL A LA EMPRESA HOLLER INGENIERÍA S.R.L.

Asunción, 30 de junio de 2.022

VISTO: La Nota DCBS N° 141/2.022 del 29 de junio del año 2.022, elevada por la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio.

CONSIDERANDO: Que, en la misma se solicita aprobar la adjudicación recomendada por el Comité de Evaluación del llamado a Contratación Directa N° 07/2.022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES", correspondiente a la UAF N° 2 – Administración Central – Ministerio de Defensa Nacional.

Que, el Comité de Evaluación nombrado por Resolución Administrativa N° 62/2.022 en su informe N° 09/2.022, ha analizado la oferta presentada, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes, a fin de determinar la más conveniente para los intereses del Ministerio de Defensa Nacional, recomendando la adjudicación. Adecuándose a la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 2.992/19.

Que, el Art. 28 Adjudicación de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulada en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, el Artículo 65 Criterio de Adjudicación del Decreto N° 2.992/19 que reglamenta la Ley N° 2.051/03. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: *1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2) Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como más bajo.*

Que, el Artículo 30 Declaración de Licitación Desierta de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley.

..//..

Escaneado con CamScanner

MOTENONDEHA
Tetã Nangarekoi
Ministerio de
DEFENSA NACIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Ministerio de Defensa Nacional

Resolución Administrativa No. 87

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2.022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES", CON ID N° 409.254, CORRESPONDIENTE A LA UAF N° 2 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL A LA EMPRESA HOLLER INGENIERÍA S.R.L.

Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.

Que, el Decreto N° 1.726 del 03 de junio de 2.014, POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL", en su Artículo 5° dispone: El Ministro de Defensa Nacional es la Máxima Autoridad Superior del Ministerio y le compete al mismo la dirección de su funcionamiento, conforme con lo prescrito en la Constitución Nacional, las disposiciones legales pertinentes y el presente Decreto.

POR TANTO, En ejercicios de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
R E S U E L V E

1°- ***ADJUDICAR*** el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2.022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES", con ID N° 409.254 correspondiente a la UAF N° 2 – Administración Central – Ministerio de Defensa Nacional a la empresa **"HOLLER INGENIERÍA S.R.L."**, por un **monto total mínimo** de **Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones) IVA Incluido** y un **monto total máximo de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones) IVA Incluido.**

2°- **DECLARAR DESIERTO el ítem** N° 2 de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su Artículo 30 inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna.

3°- ***IMPUTAR*** la presente erogación al siguiente Objeto del Gasto 242 – MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES.

4°- ***REGISTRAR, COMUNICAR Y ARCHIVAR.***

(FDO): **GRAL EJ (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA**
MINISTRO

Escaneado con CamScanner